gratificacion Ni cosa alguna, pues se verificar
do, y dada la quesa correspondiente, se corrigirà la
multa tanto à los Dueños, como à los operarios.

En este Ayuntam.to se hizo tambien presente los
vastantes los Deudores à este Dl. Pósito, y haviendo informa-
do, el Sr. Dr. del alr. Alcalde mayor no haverse practica-
do diligs. algunas Judiciales en el tiempo, que està
mandado, ni mucho despues, para proporcionar lo po-
sible en la Cobranza, y Especie à la proxima Cosecha
de Arroces, y Aceite, por el Ayuntam.to se ponga pre-
cio à cada fanega de grano de Pimiento en caso que
los Deudores se quiera hacer el pago en dha especie
y no de trigo, como eran obligados: la Villa enterada acor-
dò, que deviendo verificarse el Pimiento con atencion à
no poder fijar precio al trigo por las Alteraciones, q.e dia-
riamente tiene se embarque el dinero, y ponga en poder
del Caballero Res.or Clavero, y Depositario, y q.e havien-
do cantidad vastante à quince, ò veinte fanegas pro-
porcionen su compra, bien en esta Villa, ò en las in-
mediatas, valiendose si fuere posible para su Condu.cn
de los mismos Dueños del Dinero, siendo de cargo de
los Deudores satisfacer al Comisionado, que salga de
esta Villa para la Compra, si no huviere otro me-
dio para hacerlo sin este gravamen.

Y por no haver otra cosa se concluyò este Cavildo
que se firmò por sus mrs. doy fe.

Dn. Pedro Ximeno — Dn. Fran.co Salinas — Dn. Lino Torrente Herrera
Alfonso Torrente — Dn. Jos.h Ma.r Garcia
Fran.co Parg.a Orozco — Juan Antonio Pagorab — Antonio Garcia
Marcos Guillard — Antonio Garcia — Antonio
Parg.a Moreno — Juan Faz.o Horrecilla